

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 542- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 450/17 se aprobó la estructura orgánica del personal perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos.-

Que atento lo dispuesto en el Punto IV del mencionado Acuerdo, y a fin de continuar con el proceso de profesionalización de las estructuras de recursos humanos del Poder Judicial, se considera oportuno la cobertura del cargo de responsable del Departamento de Sueldos.-

Que a esos efectos y dado el gran número de empleados judiciales que poseen formación específica en la materia objeto del concurso, es que a fin de obtener los beneficios de la experiencia de aquellos en la función judicial, se advierte pertinente circunscribir a los mismos el referido concurso, lo que además redundará en una oportunidad de crecimiento personal y profesional para tales agentes.-

Por ello, y atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I. LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Responsable del Departamento de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos, con categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia del escalafón profesional.-

II. DETERMINAR que los postulantes deberán presentar su solicitud de inscripción, desde el 25 al 29 de septiembre de 2017, en horario de 07 a 13 hs., en la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, acompañando obligatoriamente la siguiente documentación:

- Nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Lilia Ana Novillo, manifestando su voluntad de participar del presente Concurso, indicando el cargo al que aspira
- Certificado vigente de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia. Pudiendo presentar la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días de finalizado el período de inscripción.
- Certificado vigente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Copia certificada de título habilitante solicitado para el cargo, expedido por la Institución Académica correspondiente. El Superior Tribunal de Justicia se reserva la facultad de exigir la presentación de incumbencia de título y plan de estudio.
- Curriculum vitae, que contenga datos personales completos y acreditación de todas las instancias que se mencionen, las que deberán encontrarse debidamente certificadas.

III. DISPONER que al finalizar dicho plazo, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan cumplimentado los requisitos, y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

IV. ESTABLECER que los siguientes requisitos son excluyentes para postularse al cargo concursado:

- a) Poseer título universitario de Contador Público Nacional o Lic. en Administración de Empresas, con antigüedad igual o mayor a tres (3) años desde su otorgamiento y hasta la fecha del presente llamado.
- b) Poseer experiencia igual o mayor a tres (3) años en procesos masivos de liquidación de haberes.

V. DETERMINAR que la etapa de oposición quedará conformada de la siguiente manera:

A) La COMISIÓN EVALUADORA estará conformada por Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, y será determinada en su oportunidad.

B) Los postulantes admitidos deberán someterse a una ENTREVISTA TÉCNICO - PERSONAL con el fin de ahondar en los conocimientos y perfil del postulante, de acuerdo a las funciones establecidas en el Punto V, apartado e) del Acuerdo Nº 450/17. El cronograma de esta instancia será informado oportunamente. Los postulantes serán calificados como Aprobado o No Aprobado.

C) La EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, versará sobre legajos personales obrantes en la Dirección de Recursos Humanos y la documentación presentada oportunamente, de aquellos candidatos que hayan aprobado las instancias de oposición y que hayan resultado aprobados para el desempeño del cargo concursado. Estos antecedentes se computarán con la siguiente escala:

- DOCENCIA: Se adjudicará 0,50 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tal puntaje se adjudicará en todos los casos a cátedras vinculadas a la materia del cargo que se concursará. Tope 5 puntos

- PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en Congresos o jornadas profesionales - todas ellas vinculadas a la materia del cargo que se concursará- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Colaboración con las actividades desarrolladas por el Instituto de Capacitación del Poder Judicial -que deberán ser certificadas por el mismo-: 0,5 puntos por actividad. Desarrollo de nuevos productos y/o aportes para mejora y correcciones de los que ya se encuentran en uso, 1 punto por cada proyecto. Tope 5 puntos.

- ANTECEDENTES LABORALES: Se adjudicará 1 punto por año desempeñado en la Dirección Contable. Tope 5 puntos.

- CURSOS Y CAPACITACIONES: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; en calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 pto. Tope 5 puntos.-

- CURSOS- TALLERES DICTADOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS: En

calidad de alumno con examen aprobado: 0,5 pts.; en calidad de capacitador: 1 pto. Tope 5 Puntos.-

- BECAS Y PREMIOS RECIBIDOS: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2ptos, de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5ptos, de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2ptos, otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5ptos. Tope 5 puntos.

- FORMACION PROFESIONAL: a. Cursos de Posgrado (aprobado - 100hs o mas) 1pto. b- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140hs o más) 2 ptos. c- Especializaciones (aprobado) 3 pts. d- Maestría (aprobado) 3 pts. e- Doctorado (aprobado) 4 ptos. f- Post Doctorado (aprobado) 5 ptos. sin tope.-

ASISTENCIA: Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada. Sin tope.

- SANCIONES DISCIPLINARIAS: Prevención: menos (-1) un punto; Apercibimiento: menos dos puntos (- 2); Multa: menos tres puntos (- 3); Suspensión: menos cinco puntos (- 5). En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo. Si se hubiera impuesto una sanción de suspensión de cinco o más días, el postulante quedará automáticamente descalificado para participar del presente proceso de Concurso.

- RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: Un (1) punto por cada reconocimiento. Tope 5 puntos.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación a la profesión requerida para el cargo que se concursará.

D) Los postulantes que hayan aprobado las instancias anteriormente descritas, se someterán a una EVALUACION PSICOLABORAL que estará a cargo de profesionales designados en su debido momento, la cual determinará la idoneidad de los postulantes en relación al cargo al que aspiran, y a las siguientes competencias específicas: Comunicación asertiva y efectiva. Liderazgo. Trabajo en equipo. Relación e interacción efectiva con otros. Dinamismo y energía. Orientación a resultados. Pro-actividad. Integridad. Adaptabilidad al cambio. Trabajo bajo presión. Orientación al usuario. Pensamiento estratégico. Pensamiento innovador. Capacidad de análisis y solución de problemas. Capacidad para planificación de actividades a corto,

mediano y largo plazo. Esta etapa será excluyente y se considerarán APTOS o NO APTOS para ejercer el cargo.

VI. ESTABLECER que a posteriori de esta instancia se establecerá por el Superior Tribunal un ORDEN DE MÉRITO, de carácter irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial. El mismo tendrá vigencia conforme lo decida el Superior Tribunal de Justicia. La selección final será el resultado de las evaluaciones en su conjunto. Cada una de las instancias de oposición previstas tendrá carácter irrecurrible.-

VII. DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados.-

VIII. DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH